

ANEXO VI **REGULACIÓN ENCARGO DEL TRATAMIENTO**

PROTECCIÓN DE DATOS

En la ejecución del servicio de elaboración del programa de espacios industriales de Principado de Asturias (2025-2027) incluyendo criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social corporativa, descritos en el presente pliego se tratarán datos de carácter personal de los cuales es responsable Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante, Agencia) actuando el ADJUDICATARIO como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, quedando afectada por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y demás normativa complementaria.

Tratamiento de Datos Personales

Para la ejecución de los Servicios descritos en el presente Pliego el ADJUDICATARIO deberá tratar los datos personales de los cuales la Agencia es Responsable del Tratamiento siguiendo las directrices establecidas en las presentes cláusulas.

Ello conlleva que el ADJUDICATARIO actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales.

Por tanto, sobre la Agencia recaen las obligaciones como Responsable del Tratamiento y sobre el ADJUDICATARIO las de Encargado de Tratamiento. Si el ADJUDICATARIO destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones establecidas en el presente documento y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, debiendo actuar conforme a la vigente normativa y respondiendo, en su caso, de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El apartado "Condiciones Particulares del Tratamiento" describe aspectos particulares del tratamiento de datos personales a realizar por el ADJUDICATARIO.

En caso de que como consecuencia de la ejecución de los Servicios resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el apartado "Condiciones Particulares del Tratamiento", el ADJUDICATARIO lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Agencia estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un nuevo apartado "Condiciones Particulares del Tratamiento" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el ADJUDICATARIO se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el apartado "Condiciones Particulares del Tratamiento":

- a) Tratamiento de los datos para las finalidades establecidas:** Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución de los Servicios y aquellas que, en su caso, reciba de la Agencia por escrito en cada momento.
El ADJUDICATARIO informará inmediatamente a la Agencia cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
Así mismo, el ADJUDICATARIO no utilizará, ni tratará los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución de los Servicios.

- b) Medidas de seguridad:** Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la seguridad en cualquiera de sus dimensiones (confidencialidad, integridad, disponibilidad) de los Datos Personales a los que tenga acceso.

El ADJUDICATARIO queda obligado a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, Seguridad del tratamiento, y aportar además evidencia de la aplicación de estas (pudiéndose volver a requerir en cualquier momento durante la ejecución de los Servicios).

Los datos deben protegerse empleando las medidas necesarias para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, las medidas de seguridad según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD ajustándose al Esquema Nacional de Seguridad.

En este sentido, los sistemas de información deberán implantar, al menos, las medidas de seguridad que el ENS establece para los sistemas de información en la categoría media, así como cualquier otra medida indicada por el responsable del Tratamiento debiendo quedar especificada en el apartado "Condiciones Particulares del Tratamiento".

c) Compromiso de confidencialidad: Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución de los Servicios, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del ADJUDICATARIO, siendo deber del ADJUDICATARIO instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación de los Servicios o de su desvinculación.

d) Personas vinculadas al tratamiento de los datos: Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales necesarios para la prestación de los Servicios y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Así mismo, el ADJUDICATARIO deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

El ADJUDICATARIO mantendrá a disposición de la Agencia la documentación que acredita el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado.

e) Cesión de datos a terceros: Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la Agencia, o exista una obligación legal, el ADJUDICATARIO no podrá comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

f) Subcontratación de los Servicios: Cuando el ADJUDICATARIO proceda a la subcontratación de actividades para la prestación de los Servicios y el subcontratista deba acceder a Datos Personales responsabilidad de la Agencia, deberá ponerlo en conocimiento con carácter previo la Agencia, identificando al subcontratista, los datos personales afectados y el tratamiento a realizar, así como las condiciones del mismo, para que el Responsable del Tratamiento pueda oponerse a dicha subcontratación, si la misma puede afectar a la seguridad de los Datos Personales.

En todo caso, es un requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones en la subcontratación:

- i. Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este documento y a las instrucciones de la Agencia.
- ii. Que el ADJUDICATARIO y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente documento, el cual será puesto a disposición de la Agencia a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

iii. El ADJUDICATARIO informará a la Agencia de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas.

g) Transferencias Internacionales de Datos: Salvo indicación contraria en el apartado "*Condiciones Particulares del Tratamiento*" o se instruya así expresamente por la Agencia, el ADJUDICATARIO solo podrá tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo (EEE) o territorio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente a la de la Unión Europea en el tratamiento de datos personales.

La Agencia prohíbe expresamente la transferencia de datos fuera de los territorios señalados en el párrafo anterior ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en el presente documento o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que en aplicación del Derecho Nacional o de la Unión Europea el ADJUDICATARIO se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el ADJUDICATARIO informará por escrito a la Agencia de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la Agencia, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

h) Delegado de Protección de Datos: Nombrar un Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD y la LOPDGDD y comunicarlo a la Agencia, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el ADJUDICATARIO como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Ubicación del tratamiento: Según corresponda y se indique en el apartado "*Condiciones Particulares del Tratamiento*", se procederá a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones especificadas, equipamiento que podrá estar bajo el control de la Agencia o bajo el control directo o indirecto del ADJUDICATARIO, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la Agencia, según se establezca en el apartado "*Condiciones Particulares del Tratamiento*" en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución de los Servicios.

j) Violaciones de seguridad: De conformidad con el artículo 33 del RGPD, el ADJUDICATARIO deberá comunicar a la Agencia, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación. Se deberá informar sobre aquella incidencia o fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución de los Servicios. Así mismo, comunicará con diligencia la información detallada al respecto, incluso concretando las personas afectadas que sufrieron una pérdida de confidencialidad y las medidas adoptadas para su inmediata resolución. El canal para la comunicación de violaciones de seguridad será el correo electrónico: dpd@sekuens.es. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

i. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número

aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- ii. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- iii. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- iv. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde a la Agencia comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Así mismo, la Agencia será el encargado de comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a las personas afectadas, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- k) Registro de Actividades de Tratamiento:** En los casos en que la normativa así lo exija, según lo establecido en el artículo 30.5 del RGPD, el ADJUDICATARIO llevará, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Agencia, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el mencionado artículo.
- l) Atención de derechos:** Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el ADJUDICATARIO, éste deberá comunicarlo a la Agencia. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. El ADJUDICATARIO asistirá a la Agencia, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- m) Colaboración con el Responsable del Tratamiento:** Colaborar con la Agencia en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de:
- i. Medidas de seguridad.
 - ii. Comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados.
 - iii. Apoyar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales (EIPD) y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
 - iv. Formalización de aquellos documentos o contratos que sean precisos para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en cada momento.

Asimismo, pondrá a disposición de la Agencia, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este documento y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

- n) Auditoría y evidencias cumplimiento:** Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa. Entre otras evidencias, el ADJUDICATARIO realizará controles sobre el grado de cumplimiento de la normativa que pondrá a disposición de la Agencia a requerimiento de este. Asimismo, durante la prestación de los Servicios, pondrá a disposición de la Agencia toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- o) Derecho de información:** El ADJUDICATARIO, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la Agencia antes del inicio de la recogida de los datos, debiendo adecuarse, en todo caso, al contenido del RGPD y la LOPDGDD.
- p) Restitución de los datos personales:** Una vez finalizada la prestación de los Servicios, el ADJUDICATARIO se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado "*Condiciones Particulares del Tratamiento*", a devolver o destruir:
- i. Los Datos Personales a los que haya tenido acceso.
 - ii. Los Datos Personales generados por el ADJUDICATARIO por causa del tratamiento
 - iii. Los soportes y documentos en que cualesquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.
 - iv. El ADJUDICATARIO podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la Agencia. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo, según se establece en el artículo 32 de LOPDGDD.

El presente documento, así como las cláusulas y las obligaciones en él establecidos, así como el apartado "*Condiciones Particulares del Tratamiento*", constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la Agencia y el ADJUDICATARIO a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente documento y demás documentos contractuales, teniendo la misma duración que la ejecución de los Servicios, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización en la prestación de los Servicios, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución de estos.

Para el cumplimiento de los Servicios no se requiere que el ADJUDICATARIO acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la Agencia, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado "*Condiciones Particulares del Tratamiento*". Si se produjera una incidencia durante la ejecución de los Servicios que implique un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la Agencia no contemplados en el apartado "*Condiciones del Tratamiento*", el ADJUDICATARIO deberá ponerlo en conocimiento de la Agencia, en concreto al Delegado de Protección de Datos dpd@sekuens.es, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

Las presentes cláusulas tendrán la misma vigencia que el contrato del que traen causa, a excepción de los deberes de secreto y confidencialidad que se extienden una vez terminado este.